

ASESORIA JURIDICA EMPRESARIAL

DR. LUIS ALFONSO LUCERO VELOZ

ABOGADO

CASILLA JUDICIAL 1123

Quito-Ecuador

Santa Prisca 257 y 10 de Agosto

Edf. Valladares, 2do. piso Of. 201

Telf. 2573-297 0999-36088

E-mail: luceroveloz61@yahoo.com

ESCANEAR

EXP. 157288-2007

SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS.

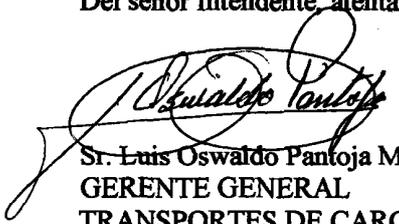
Adjunto a la presente se servirá encontrar la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, realizadas en la compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	CAPITAL
Luis Oswaldo Pantoja Muñoz C.C. 040046932-6	Carlos Alberto Burgos Arcos C.C.0400487633	1	\$.1

El tipo de inversión tanto de cedentes como de cesionarios es NACIONAL.

Una vez realizado el trámite se servirá entregarme un listado de socios de la compañía y un certificado de cumplimiento de obligaciones.

Del señor Intendente, atentamente.


Sr. Luis Oswaldo Pantoja Muñoz.
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.

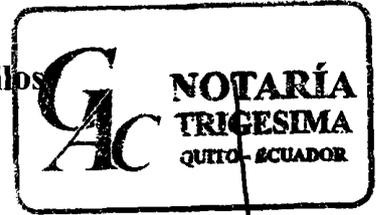
"JARPEZ" CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
Oswaldo Pantoja

Superintendencia de
Compañías
05 ABR. 2012
CAU

Ingresada cesion de participaciones; adjun-
to remite
12/04/2012
fc.



Dr. Guido Andrade Cevallos



Escritura No. 1149

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ

Y

MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO BURGOS ARCOS

CUANTÍA: \$ 1,00 U.S.D.

C.M. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y seis de marzo del dos mil doce, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigésimo Encargado de este cantón, por disposición del Consejo de la Judicatura, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Director Nacional de Personal y Presidente del Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ y MARTHA

NOEMI LOPEZ HERNANDEZ; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor CARLOS ALBERTO BURGOS ARCOS, casado con la señora MARIA ISABEL HERNÁNDEZ ROSERO, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les conocerá como los CEDENTES; y, por otra parte el señor CARLOS ALBERTO BURGOS ARCOS, por sus propios derechos, a quien se le denominará como EL CESIONARIO.- Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y civilmente capaces para realizar esta clase de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el veinte y siete de junio del año dos mil cinco, se constituyó la Compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de febrero del año dos mil siete. b) En sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el catorce de noviembre del año dos mil once, en esta ciudad de Quito, a las catorce horas (14:00h.), en el local de la compañía ubicado en las calles Isla Fernandina número N CUARENTA Y TRES guión CIENTO CUARENTA Y SEIS (No. N43-146) y Río Coca de esta ciudad de



Dr. Guido Andrade Cevallos



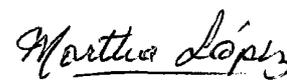
Quito, con la participación de todos los socios por unanimidad se resolvió aceptar el pedido del socio señor LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ, autorizándole CEDER UNA PARTICIPACION de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor CARLOS ALBERTO BURGOS ARCOS, para lo cual deberá seguirse el trámite legal pertinente. TERCERA: CESION.- 1.- Los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados ceden y transfieren actual e irrevocablemente UNA de sus participaciones que poseen en la empresa TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA, las mismas que son de 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor CARLOS ALBERTO BURGOS ARCOS. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía acordada ha sido el valor nominal de cada participación esto es de un dólar norteamericano cada una, lo que da un total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses. Los cedentes autorizan a los cesionarios para que procedan a efectuar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y demás trámites legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor abogado Edison Muquincho, portador de la matrícula profesional número siete mil seiscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les íntegramente el mismo a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de

acto, de todo lo cual doy fe. El presente instrumento queda incorporado al protocolo de esta Notaría.-


LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ

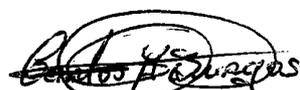
C.C. 04-0046932-6




MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ

C.C. 0400557146




CARLOS ALBERTO BURGOS ARCOS

C.C. 0400487633




EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 040055714-6
 LOPEZ HERNANDEZ MARTHA NOEMI
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 27 AGOSTO 1959
 001- 0148 00441 F
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1959

Martha Lopez

ECUATORIANA*****
 CASADO OSWALDO PANTOJA
 PRIMARIA DANIEL LOPEZ
 DANIEL LOPEZ
 BEATRIZ HERNANDEZ
 QUITO
 10/07/2014

V3333VE222
 PANTOJA
 NOTARÍA
 TRIGESIMA
 QUITO - ECUADOR

0166854

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

247-0006 NÚMERO
 0400557146 CÉDULA

LOPEZ HERNANDEZ MARTHA NOEMI

CARCHI
 PROVINCIA
 SAN JOSE PARROQUIA

MONTUFAR
 CANTÓN
 SAN JOSE

A) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 040046832-6
 PANTOJA MUÑOZ LUIS OSWALDO
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 02 SEPTIEMBRE 1954
 001-3 0117 00347 M
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1954

Luis Oswaldo Pantoja

V3333V1122
 MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ
 SECRETARIA
 JOSE MIGUEL PANTOJA
 ROSA ELVIRA MUÑOZ
 QUITO
 04/05/2017

CHOFER PROFESIONAL

REN 1468022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

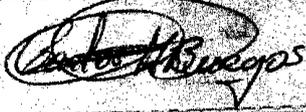
156-0008 NÚMERO
 0400468326 CÉDULA

PANTOJA MUÑOZ LUIS OSWALDO

CARCHI
 PROVINCIA
 SAN JOSE PARROQUIA

MONTUFAR
 CANTÓN
 SAN JOSE ZONA

A) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

CIUDADANIA BURGOS ARCOS CARLOS ALBERTO CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ 13 JULIO 1956 001- 0102 00303 M CARCHI/ TULCAN GONZALEZ SUAREZ 1956 	CASADO PRIMARIA ANGEL MARIA BURGOS BELLA MARIA ARCOS QUITO - ECUADOR 06/09/2006 REN 1817788 
---	--

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0007 NÚMERO
 0400487633 CÉDULA

BURGOS ARCOS CARLOS ALBERTO

PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA PARROQUIA


 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del articulo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mí en.....foja(s) útiles
 QUITO a, 26-3-2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO

Quito, 15 de marzo de 2012

CERTIFICADO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley de compañías en su artículo 113, inciso segundo, tengo a bien por la presente certificar que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., celebrada el 14 de noviembre del 2011, es decir con el cien por ciento de comparecencia de los socios, se RESOLVIO aceptar el pedido del socio señor LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ autorizándole CEDER UNA PARTICIPACION de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor CARLOS ALBERTO BURGOS ARCOS.


"JARPEZ" CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
Oswaldo Pantoja
LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GAC NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de
CERTIFICADA, debidamente sellada
de su otorgamiento.-

confiero esta TERCERA COPIA
Dr. Guido Andrade Cevallos lugar y fecha

GAC NOTARÍA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGÉSIMO

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de junio de dos mil cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Trigésimo del Cantón Quito, de fecha veinte y seis de marzo de dos mil doce. En Quito a, veinte y nueve de marzo de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 402 del Registro Mercantil de seis de febrero de dos mil siete, a fs. 340 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía "TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de abril del año dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 

